



**Departamento
de Extranjería
y Migración**
Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
25 ABR 2016
TOTALMENTE TRAMITADO

**PROHÍBE INGRESO AL PAÍS
A EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA Nº 175321

SANTIAGO, 06 OCT 2015

VISTO: Estos antecedentes, y HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial Nº 9759 de fecha 26 de noviembre de 2012 del Departamento de Policía Internacional de la Policía de Investigaciones, se comunicó que el extranjero **Aleksandar Bozhidarov IGNATOV**, de nacionalidad búlgara, fue imputado por el delito de Uso Fraudulento de Tarjetas de Crédito y Débito, en RIT 7620-2012, RUC Nº 120087870078-6, del Octavo Juzgado de Garantía de Santiago, otorgándosele la libertad en audiencia de Procedimiento abreviado, mediante orden con fecha 19 de noviembre de 2012, siendo condenado por sentencia de fecha 19 de noviembre de 2012 a quinientos cuarenta y un días de presidio menor en su grado medio, a la accesoria de suspensión de cargo u oficio público durante el mismo plazo de la condena, más el comiso de las especies Incautadas, concediéndosele el beneficio de la remisión condicional de la pena, fijándose el mismo plazo de la condena de observación por la sección correspondiente de Gendarmería de Chile.; b) Que, consta en Minuta Nº 402 de fecha 07 de abril de 2015 de la Oficial de Enlace del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que el extranjero en mención, registra como último movimiento migratorio una salida del territorio nacional con fecha 28 de noviembre de 2012, con destino a Argentina; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 Nº 3 del Decreto Ley Nº 1094, de 1975, artículos 26 Nº 3, 28 y 29 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **PROHÍBESE** indefinidamente el ingreso al país al extranjero **Aleksandar Bozhidarov IGNATOV**, de nacionalidad búlgara, Documento de Identidad Nº 381886466.

2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Díadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

[Handwritten signature]
LCB/AAA/RSD/GCH/ATF
13.08.2015

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
MALDUD ALEUY PEÑA Y LILLO
SECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

[Handwritten signature]
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
RODRIGO SANDOVAL BOZANKO